

DOMINGO GARCÍA-MARZÁ*

SOCIEDAD CIVIL GLOBAL: HACIA UNA ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES

Global Civil Society: Towards an Ethics of Institutions

Abstract

The objective of this brief article is to present and discuss a global civil society concept, along with an ethics of institutions, which enable us to think about a possible institutional structuring of civil society within a two-track democracy. The objective is framed within the task of thinking and defining new vocabulary capable of confronting this second modernity that globalization represents and, with it in U Beck's words, the disappearance of methodological statism. Thus our need for a *radical* civil society concept; i.e., civil society's critical perspective in globalization contexts. So we will take the following steps. Firstly, we will come across some basic characteristics of this new global order, of this new scenario, to explain the relationship between ethics and civil society, and to specify the role of moral resources. Secondly,

* Full Professor for Ethics and Director of the Philosophy and Sociology Department/University Jaume I de Castellón, Spain. Research interests: Deliberative Democracy, Business Ethics, Institutional Design, Civil Society and Critical Hermeneutics. Email: garmar@fis.uji.es.

This study forms part of the Project of Scientific Investigation and Technological Development FFI2016-76753-C2-2-P, funded by the Ministry of Science, Innovation and Universities, and in the activities of the investigative group of excellence PROMETEO/2018/121 of the Generalitat Valenciana.

the inadequacy of the whole civil society concept will be shown, which excludes the economy and its institutions, and proposes reformulating the Habermasian definition that moves towards a broader civil society concept. Third and finally, using the institutional design will be proposed to talk about civil society's possible institutional structure, and to make progress in the role that ethics plays in institutional design. All this will allow us to introduce a new civil society concept, one capable of receiving social transformation force from its own resources.

Keywords: Democracy; Globalization; Civil society; Ethics; Institutional design

Resumen

El objetivo de este breve artículo radica en presentar y argumentar un concepto de sociedad civil global junto con una ética de las instituciones que nos permitan pensar en una posible estructuración institucional de la sociedad civil dentro de una democracia de doble vía. Este objetivo se enmarca en la tarea de pensar y definir un nuevo vocabulario capaz de enfrentarse a esta segunda modernidad que supone la globalización y, con ella, a la desaparición del estatismo metodológico, por utilizar palabras de U. Beck. De ahí que necesitemos un concepto de sociedad civil *radical*. Esto es, una perspectiva crítica sobre la sociedad civil en contextos de globalización. Para ello daremos los siguientes pasos. En primer lugar, entraremos en algunas características básicas de este nuevo escenario, para explicar la relación entre ética y sociedad civil y explicar así el papel de los recursos morales. En segundo lugar, se mostrará la insuficiencia de todo concepto de sociedad civil que excluya a la economía y a sus instituciones, proponiendo reformular la definición habermasiana hacia un concepto más amplio de sociedad civil. En tercer, y último lugar, se propone utilizar el diseño institucional para hablar de una posible estructura institucional de la sociedad civil y avanzar en el papel de la ética en el diseño institucional. Este breve recorrido nos permitirá introducir un nuevo concepto de sociedad civil capaz de recoger la fuerza de transformación social de los recursos que le son propios.

Palabras Clave: democracia, globalización, sociedad civil, ética, diseño institucional

1. Un nuevo escenario

El interés actual por el diseño institucional y, en definitiva, por replantear el sentido y legitimidad de muchos de los acuerdos institucionales, responde a una situación de insatisfacción ante los problemas actuales de nuestros sistemas democráticos y las teorías que pretender dar razón de ellos. Una de las causas más importantes de esta insatisfacción es el vacío creado por la pérdida de protagonismo del estado como actor principal de la vida social y el corre-

spondiente aumento de la importancia y significación de la sociedad civil. La necesidad de legitimación aumenta con la extensión y transnacionalización de los problemas. La globalización también implica, en palabras de Offe, que “el orden vuelva a depositarse en manos de los individuos y de sus asociaciones. Estas deben, justo porque no habría ninguna otra instancia que fuese suficientemente soberana, prestarles lo mejor de su patrimonio (moral) común y de este modo, otorgar validez a su propio capital de juicio práctico de una manera que es igualmente sustitutiva de un poder estatal que se ha visto notoriamente desbordado”¹.

Dar lo mejor que tiene la sociedad civil, su patrimonio moral, lo que yo he denominado en otros escritos recursos morales². Dentro de esta idea de recuperar, de empoderar a los sujetos y a sus instituciones para que asuman su cuota de responsabilidad por lo público se va a mover este artículo. El objetivo no es otro que contribuir, modestamente, a la confección discursiva de un nuevo vocabulario político que recupere el valor de la participación, un sentido perdido en nuestros actuales contextos democráticos³. Desde esta perspectiva política e histórica, el actual escenario global debe verse como una oportunidad, antes de que otros la aprovechen. Esta es la idea, por ejemplo, de D. Held, cuando afirma: “La globalización no conduce simplemente al fin de la política, o a la capacidad de la actividad reguladora, sino que es más exacto relacionarla con la expansión del marco de la actividad política y del abanico de actores implicados en ella. La globalización supone la continuación de la política a través de medios novedosos que operan en muy diferentes niveles”⁴.

Nuevos actores y medios novedosos, nos dice Held. El problema es que muchos de estos medios no son democráticos, no responden a la libertad y a la igualdad en la toma de decisiones. Cada vez es más difícil ocultar el papel de actores institucionales que tienen poder, y por lo tanto responsabilidad, en el logro de un desarrollo humano sostenible y que, sin embargo, “carecen de dominio político sobre territorio alguno”, como es el caso de las empresas o de las iglesias, aunque sí que disponen de recursos, estructuras y personas con capacidad de movilización⁵. Estas estructuras de poder están fuera del juego democrático y constituyen una causa clara del síntoma de la “sensación de desencanto y decepción” ante las democracias actuales. Nuestros sistemas se

¹ Offe, C., *Las nuevas democracias*, Hacer, Barcelona 2004.

² García-Marzá, D., *Ética empresarial: del diálogo a la confianza*, Trotta, Madrid 2011.

³ Cortina, A., *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos, Madrid 1993.

⁴ Held, D., *Un pacto global*, Taurus, Madrid 2005, p. 34

⁵ Cfr. al respecto Crouch C., *Posdemocracia*, Taurus, Madrid 2003.

resienten ante la combinación entre, por una parte, unos ciudadanos pasivos que apenas influyen en las decisiones que les afectan y, por otra parte, una política real que se juega “entre bambalinas”, con unas élites que representan los intereses de las empresas. En resumen, aquellos a los que hemos elegido no tienen poder y los que tienen poder no los hemos elegido.

Nada que no supiéramos ya, podríamos pensar, pero la novedad es que ahora es el mismo modelo de gestión empresarial el que se ofrece como modelo a seguir por las democracias, olvidando la diferencia entre lo público y lo privado. La empresa, la institución con más poder en la actualidad, ha dejado de ser sospechosa: se ha convertido en el modelo institucional a seguir. Para las posiciones neoliberales, el mercado ya no es el criterio básico de la eficiencia, lo es también de la justicia. La entrada más clara para esta idea es, como no, la sociedad civil global⁶.

Cuando pensamos en la globalización acude a nuestra mente toda una serie de fenómenos de tipo exclusivamente económico, como la continua construcción de espacios económicos mundiales, la hegemonía de las empresas multinacionales o la universalización de la competitividad. Sin embargo, esta reducción es un grave error. La globalización no es sólo, ni básicamente, un fenómeno económico. Es un proceso mucho más amplio y profundo que afecta a todas las dimensiones del quehacer humano y transforma de hecho todo el escenario en el que se ha estructurado hasta ahora el mundo de las relaciones sociales y no sólo las económicas⁷. Estamos más bien, de acuerdo con Giddens, ante una compleja red de relaciones que atraviesan las fronteras nacionales y que interrelacionan y vuelven interdependientes a sujetos locales, nacionales, regionales y supraestatales. Sociedad global, en el sentido en que no hay ningún lugar ni grupo que pueda mantenerse al margen de los demás y que necesita, por lo tanto, valores y normas comunes⁸.

Como realidad, la globalización significa que nos encontramos, según afirma Beck, ante la desaparición de una de las premisas fundamentales en que se ha apoyado toda la reflexión económica y política de los últimos años, a saber: “la idea de vivir y actuar en los espacios cerrados y recíprocamente delimitados de los estados nacionales y de sus respectivas sociedades nacionales”⁹. Esta metodología “estatista” ya no es suficiente para entender nuestra realidad

⁶ Sen, A., *Desarrollo y libertad*, Planeta, Barcelona 2000; así como Conill, J., *Horizontes de economía ética*, Tecnos, Madrid 2004.

⁷ Gray, J., *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global*, Paidós, Barcelona 2000, p. 270; así como Beck, U., *¿Qué es la globalización?*, Paidós, Barcelona 1988, p. 16.

⁸ Giddens, A., *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza, 1999, p. 67 y ss.

⁹ Beck, U., *¿Qué es la globalización?*, *op. cit.*, p. 41.

actual, menos para cambiarla.

Esta apertura de los espacios de actuación es la clave para entender por qué determinados intangibles hasta ahora reducidos al terreno individual se han vuelto imprescindibles para toda relación económica y social (piénsese, por ejemplo, en la reputación). La imposibilidad de un conocimiento directo y apoyado en tradiciones compartidas aumenta el riesgo de que las relaciones sociales fracasen, por lo que se incrementa así la *vulnerabilidad del orden económico y social y de sus instituciones*. La importancia funcional de la ética responde a esta fragilidad de los contextos sociales y económicos.

Dos consecuencias importantes de este proceso de globalización se destacan para una comprensión actual del concepto de responsabilidad.

La primera consecuencia tiene que ver con el papel protagonista que había ejercido el Estado como actor principal de la vida social, como responsable exclusivo de lo público. Dentro de este esquema la responsabilidad de las instituciones de la sociedad civil se limitaba a cumplir sus fines sociales específicos, educación, seguridad, salud, beneficios, etc., dejando al estado la responsabilidad por todos los bienes que excedían su ámbito de actuación. Sin embargo, esta división de tareas ha cambiado. El papel actual de las instituciones que componen la sociedad civil debe analizarse hoy dentro de esta ruptura de la identificación entre responsabilidad pública y responsabilidad estatal y, por lo tanto, dentro de la demanda de la opinión pública para que las instituciones asuman parte de esta responsabilidad por lo público. Por ejemplo, en la responsabilidad ecológica o en la intervención positiva en el desarrollo de los pueblos¹⁰.

Desde este punto de vista, el protagonismo de la sociedad civil significa el aumento del poder y la responsabilidad de los actores mismos que componen este ámbito. Un nuevo escenario donde ya es evidente lo que siempre ha sido una realidad, por decirlo con C. Offe, que “la justicia ya no es algo que sólo pueda realizarse a través de la ley”¹¹. De hecho, los actores y sus capacidades para el acuerdo y el compromiso, lo que aquí denominaremos recursos morales, están adquiriendo así una creciente importancia funcional para la solución de problemas sociales.

La segunda consecuencia se refiere al universalismo que exige esta dimensión global de los problemas. Como mecanismo de coordinación de la

¹⁰ Cfr. al respecto los trabajos de una ética del desarrollo, por ejemplo Martínez Navarro, E., *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Trotta, Madrid 2000.

¹¹ Offe, C., *La gestión política*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1992, pp. 321 y ss.

acción, el derecho constituye el instrumento básico del Estado para establecer las normas que posibilitan la acción social y, dentro de ella, la económica¹². La estabilidad para la consecución de las acciones, así como la confianza en el comportamiento futuro de los demás tiene mucho que ver con el derecho y con su capacidad de coacción, con la amenaza fáctica de sanciones. Aquello que el proceso de globalización nos confirma es una idea que ya venía argumentando con fuerza todo pensamiento crítico: que el derecho es necesario, pero no suficiente para dar razón del orden social.

No es sólo que el derecho ya no sirve ante la complejidad de muchos de los problemas, en el caso de los problemas ecológicos, de desarrollo o de la paz. La cuestión es mucho más profunda, pues afecta al marco global de los problemas, que excede y con mucho las fronteras estatales del derecho. Hoy es ya evidente para la opinión pública *la insuficiencia del derecho como instrumento exclusivo para la resolución de conflictos*. De ahí la fuerza actual de una Sociedad Civil cuyas fronteras flexibles se definen por la misma dimensión de los problemas y que posee mecanismos diferentes para la regulación de la acción y la resolución de conflictos. Mecanismos de cohesión social que tienen que ver más con el compromiso y la participación activa en sus organizaciones que con la imposición o coacción externa del derecho. Recursos morales en el sentido en que utilizan nuestro saber moral, aquello que esperamos unos de otros, como una capacidad para actuar, para tomar decisiones y actuar en consecuencia.

En resumen, ante este escenario global es indudable que necesitamos mostrar la existencia e importancia de otros mecanismos de coordinación de la acción que, si bien son posibles gracias a una base jurídica, dependen más de la acción libre y voluntaria de los sujetos y de sus organizaciones, de su convicción propia. Esto es, mecanismos informales de regulación de la acción a los que denominaremos *recursos morales*. La sociedad civil es el contexto donde se producen y reproducen estos recursos, este capital ético.

2. A vueltas con la sociedad civil

Autores como Habermas o Kaldor mantienen un concepto de sociedad civil alejado de la realidad, donde solo cuenta la solidaridad, el entendimiento

¹² Cfr. al respecto Poole, R., *Moralidad y modernidad. El porvenir de la ética*, Herder, Barcelona 1993.

y el acuerdo¹³. Pero, de esta forma, lo único que consiguen con la exclusión de la economía y de la política de la sociedad civil es dejar a estas instituciones “fuera de la crítica” y, con ello, renunciar a toda posibilidad de transformación y cambio que no provenga de las otras esferas, esto es, vía legal en el caso del estado, vía influencia en el caso de la opinión pública. Pero de esta forma, no dan razón de las posibilidades y necesidades de participación, de realizar nuestra autonomía en el seno mismo de sus instituciones.

Con su visión estrecha de la sociedad civil abandonan la necesidad de justificación, de legitimidad, en al que se apoyan las instituciones económicas y políticas. Abandonar esta necesidad de justificación implica dejar a las instituciones de la sociedad civil fuera de toda perspectiva crítica, fuera de toda posibilidad de transformación y cambio. La teoría de la democracia pierde así uno de sus pilares básicos, pues quedan fuera de análisis aquellos ámbitos de acción en los que de hecho se establecen la gran mayoría de las relaciones sociales y se produce y reproduce el poder económico y social.

Admitiendo que la sociedad civil global es un elemento básico de todo posible orden cosmopolita, en mi opinión llegaríamos más lejos con la siguiente definición de sociedad civil que ya propuse hacia varios años como suelo común para las éticas aplicadas: “ámbito de interacciones estructurado en torno a una red de asociaciones y organizaciones posibles gracias al libre acuerdo de todos los participantes, con el fin de alcanzar conjuntamente la satisfacción de determinados intereses y la resolución consensual de posibles conflictos de acción”¹⁴.

A diferencia de la posición de Habermas, no se trata de que la acción comunicativa tenga la exclusividad en este ámbito, que solo cuente la solidaridad como mecanismo básico de coordinación de la acción. Se trata más bien que el entendimiento y el acuerdo posibles sean primarios, no exclusivos. También en esta propuesta de comprensión de la sociedad civil, el ámbito moral se identifica con los intereses generalizables, pero no se encierra en sí mismo como el caso de Habermas. Estos representan siempre las condiciones mínimas para que pueda hablarse de un “libre acuerdo” en la definición y satisfacción de los demás tipos de intereses. El diálogo implica el aspecto moral básico del reconocimiento recíproco del otro, pero no nos conduce necesariamente al logro de consensos, esto es, al establecimiento de un in-

¹³ Habermas, J., *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid 1988, p. 447; así como Kaldor, M., *Sociedad civil global. Una respuesta a la guerra*, Tusquets, Barcelona 2003.

¹⁴ García-Marzá, D., «Sociedad civil: una concepción radical», *Recerca. Revista de pensament i anàlisi*, 8 (2008) 27-46.

terés igualmente aceptable para todos. En muchas ocasiones nos limitamos a compromisos y negociaciones, a estrategias para un equilibrio entre intereses. También estos casos de acciones estratégicas están sometidos al criterio ético que impone “el libre acuerdo”. También son, como en el caso de las empresas, más o menos justas, más o menos correctas o morales. Analicemos brevemente las implicaciones de esta definición de Sociedad Civil.

- Se entiende como una esfera de interacciones sociales y no como un sujeto colectivo del que podamos esperar una actuación unificada. Es un ámbito de acción donde se llevan a cabo determinadas acciones y se constituyen organizaciones gracias a determinados recursos.

- No es posible concebirla separada del Estado y del derecho, ya que estos constituyen la garantía de los derechos básicos, tanto civiles y políticos, como sociales, culturales y económicos, sobre los que se construye esta esfera al garantizar tanto la libertad como los medios para ejercerla.

- La aceptación libre y voluntaria dentro de las limitaciones funcionales de cualquier ámbito de la praxis social constituye su esencia. Ello implicará, como veremos, condiciones de igualdad y simetría, al igual que de inclusión, para todos los interlocutores participantes en los diálogos y en la búsqueda de acuerdos que legitimen cada elemento de la Sociedad Civil.

- Desde este último punto de vista es evidente que estamos, como cualquier otro concepto que intente dar razón de lo realmente existente, ante un concepto normativo que no admite un sistema binario, bueno o malo, sino una progresiva aproximación o alejamiento de la idea que representa. De esta graduación dependerá el nivel de confianza “depositado en” y “generado por” la empresa.

El objetivo de la satisfacción de los intereses presenta otros dos aspectos que es

- a) En primer lugar, nos encontramos en la Sociedad Civil con intereses particulares (prestigio, dinero, etc.), pero también podemos encontrarnos con intereses comunes (profesionales, corporativos, etc.) y con intereses generales o universales (reconocimiento, dignidad, etc.). Estos últimos conforman la pretensión de validez moral al que remiten los demás.

- b) En segundo lugar, nada nos dice acerca de la forma determinada de alcanzar este acuerdo. El diálogo implica el aspecto moral básico del reconocimiento recíproco del otro, pero no nos conduce necesariamente al logro de consensos, esto es, al establecimiento de un interés igualmente aceptable para todos. En muchas ocasiones nos limitamos a compromisos

y negociaciones, a estrategias para un equilibrio entre intereses. También estos casos de acciones estratégicas están sometidos al criterio ético que impone “el libre acuerdo”.

Si bien la sociedad civil depende de un marco estatal, de la garantía de los que permitan una participación igual, la definición ofrecida va más allá puesto que las fronteras de la sociedad civil, sus límites, vienen determinados sólo y exclusivamente por la dimensión de los conflictos que se quieren solucionar de forma dialógica y razonada. En este sentido hablamos de un concepto de sociedad civil global. Como concepto normativo, la sociedad civil sí que insiste en que en esta búsqueda de acuerdos donde todos tengan las mismas posibilidades de participar. No es otro el horizonte moral de actuación y el criterio que legitima los logros realmente alcanzados. Pero, con el fin de delimitar esta participación y de aclarar la aportación de la sociedad civil al sistema democrático debemos ser capaces de estructurar este concepto de sociedad civil desde la perspectiva institucionalista. Definir estos espacios de participación, deliberación y búsqueda de acuerdos.

3. La estructuración institucional de la sociedad civil

Desde estas premisas, se puede entender la sociedad civil como el ámbito donde se generan y se logran, alcanzando después una determinada institucionalización, los acuerdos sociales. Entiendo por tales acuerdos toda posibilidad, estable y regular, de organizar, y, por lo tanto, potenciar, empoderar, las capacidades de acción de los individuos. Mientras que el estado puede entenderse como una determinada respuesta a la construcción de una opinión y una voluntad comunes, la sociedad civil está compuesta por un gran número de instituciones que tienen lógicas diferentes y estructuras distintas y que responden, en cierta medida, al bien social que caracteriza cada una de las esferas en que podemos dividir la sociedad civil. La globalización ha significado, en gran medida, la recuperación de los recursos morales de acción, bastante olvidados bajo la sombra de los recursos jurídicos.

Este mayor protagonismo de las instituciones que componen la sociedad civil ha ido apareciendo recientemente en distintos enfoques de los teóricos de la democracia. Uno de los casos más claros es el de R. Dahl quien siempre ha defendido una participación horizontal, por ejemplo en las empresas, pero que recientemente da un giro a esta exigencia de participación ante la globalidad y complejidad de las relaciones económicas y sociales. Hasta el extremo de pedir

que se reoriente el control democrático en organizaciones internacionales hacia mayores y más claras *exigencias de publicidad*. Su preocupación es, textualmente:

Tenemos que obligar a las organizaciones a rendir cuentas, aunque no necesariamente a través del tipo de técnicas democráticas que hemos llegado a comprender para hacer que las élites políticas en nuestros países, incluso dentro de ciertas limitaciones, rindan cuentas, ¿Cómo podemos proporcionar un marco que asegure un cierto grado de correspondencia entre sus acciones y los intereses informados de sus poblaciones, si tuvieran la oportunidad de estar mejor informadas?¹⁵

El gran poder actual de las instituciones y su demanda de legitimidad fuerzan a la propia teoría democrática, a una propuesta de democracia radical en el caso del que habla, a dar más de sí. Esta ampliación no sólo es necesaria para la comprensión del papel que juegan las instituciones y la dimensión moral dentro de ellas, sino para hacer fructífera la propia teoría democrática.

Habermas mismo reclama, ante la insuficiencia del derecho ante conflictos globales, en concreto, de los estados-nación y de sus directos competidores, las corporaciones multinacionales, que: “una vía alternativa al abandono de la política (nacional) consistiría en que ésta -con la constitución de actores capaces de actuar internacionalmente- renazca en los mercados”¹⁶. Muchos años antes, en uno de sus primeros trabajos, *Historia y crítica de la opinión pública*, ya reclamaba “un proceso de comunicación formal conducido a través de la publicidad interna de las organizaciones”.

Pero esta opción será posteriormente rechazada, como sabemos, pues en los ámbitos donde se mueven intereses particulares y grupales no hay forma de actuar sino es desde la racionalidad sistémica. Con lo que Habermas se encuentra en un claro “quiero y no puedo”, pues ha dejado a las instituciones de la sociedad civil “fuera” de la lógica comunicativa, sin darse cuenta de que también en ellas, en su seno, juega un papel clave la “fuerza de producción” de la comunicación, como denomina lo que yo prefiero denominar recursos morales y que tienen que ver con la capacidad de convencerse y actuar conjuntamente que tienen los sujetos. Es evidente que el derecho es necesario

¹⁵ Dahl, R., «El futuro de la democracia», *Claves de la razón práctica*, 97 (Nov. 1999) 4-9; así como del mismo autor *Después de la revolución*, Gedisa, Barcelona 1994. Cfr. para esta exigencia interpretada desde el punto de vista kantiano, García-Marzá, D., «Kant's Principle of Publicity», *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kant-Gesellschaft*, 103 (2012) 96-113.

¹⁶ Habermas, J., *La inclusión del otro*, Paidós, Barcelona 1999.

para que la sociedad civil funcione, pero lo que también es evidente, desde el carácter global que hoy la sociedad civil, que no es suficiente.

Mi propuesta es avanzar los rasgos básicos de una ética de las instituciones que sea capaz de reconstruir, de mostrar, los presupuestos normativos que subyacen a todo tipo de instituciones, que sea capaz de dar razón de las condiciones de posibilidad de su sentido y razón de ser, en suma, de su legitimidad y de los presupuestos de la confianza depositada en ellas. Desde el momento en que las asociaciones, grupos y movimientos, adquieren una estabilidad y formalidad, con el establecimiento del correspondiente sentido, normas de funcionamiento y las obligaciones correspondientes, necesitan rendir cuentas de lo que hacen y caen dentro del paraguas de lo que aquí pretendemos defender como una ética de las instituciones. Desde esta importancia de las instituciones se puede avanzar en la idea de una estructuración institucional de la sociedad civil que dé razón de una sociedad civil global. Para este fin, debemos complementar los planteamientos neokantianos de Habermas con otros enfoques teóricos, como es el caso de *Las esferas de la justicia* de M. Walzer. Nuestro interés no es discutir ahora una determinada teoría de la justicia, sólo se centra en la idea de que existen esferas o ámbitos de acción donde las instituciones como el ejército, escuelas, asilos, hospitales, empresas, etc. Adquieren su sentido por el significado social que, normalmente de forma intuitiva, determina cada bien social. A cada uno de estos bienes (pertenencia, poder, honor, gracia, amor, dinero, etc.) le corresponden diversos agentes, diferentes procedimientos y, lo que es más importante, diversos criterios de distribución. De esta forma, la idea de las esferas nos ayuda a entender los criterios por los que de hecho la sociedad civil adquiere la forma institucional que tiene. El parentesco, la educación, la política, la economía, la sanidad, la cultura, la estratificación, ...constituyen así esferas o ámbitos de sentido. Pero Walzer nos llama la atención sobre un tema básico: no existe un observador independiente que clasifica externamente estos bienes. Nuestra propia identidad está ya formada en estas esferas y en sus instituciones¹⁷. Para estos análisis no cabe la figura del espectador imparcial. Las instituciones no actúan en un vacío social, sino que tienen un significado intrínsecamente relacionado con el bien social que proporcionan y que cualquier justificación de la institución, cualquier argumentación a favor o en contra de su pretensión de validez, tendrá que tener en cuenta este bien o fin social.

Desde esta reconstrucción del sentido de cada una de las prácticas es

¹⁷ Cfr. al respecto Walzer, M., *Esferas de la justicia*, F.C.E., 1993, p. 18.

posible recuperar ahora los conceptos básicos del enfoque deliberativo y entender la validez de todas las instituciones desde esta idea de la justificación pública de las premisas y condiciones de las definen. Tenemos ahora dos criterios que es necesario integrar: el bien social proporcionado y el marco establecido para la deliberación pública libre¹⁸. Esta relación entre legitimidad y justificación es la que nos interesa destacar e interesa sobre todo porque no hay ninguna razón para excluir a toda una serie de instituciones de esta exigencia de justificación pública y de búsqueda de un acuerdo. En todos los casos la deliberación trata de llegar a un consenso y busca para ello razones que sean convincentes para todos los implicados y afectados. Sólo que en el resto de la sociedad civil, las decisiones vinculan a aquellos que forman parte o están implicados por la organización y las condiciones desiguales deben encontrar su justificación en el bien social proporcionado.

No debemos dejar la aplicación de las ideas morales a la influencia de la opinión pública, ni al derecho o la política. Necesitamos que las instituciones de la sociedad civil, tanto desde su sentido como acuerdos sociales, como desde su concreción como organizaciones, respondan también del poder que tienen. Con una ética de las instituciones no estamos ante una teoría nueva, ni ninguna metodología específica. Se trata sólo de enfatizar una dimensión necesaria de la reflexión política, que consiste en pensar acerca de las condiciones de posibilidad del sentido que tienen las instituciones. Si somos capaces de explicitar este saber y mostrar las razones morales que conlleva, estaremos en posesión de una perspectiva crítica desde la que afrontar la transformación y mejora de nuestras instituciones.

No se trata de reproducir las exigencias de participación política dentro de las diferentes instituciones, de repetir los sistemas de elección y decisión por la regla de mayorías, en el seno de las organizaciones que componen la sociedad civil. Esto no es posible ni deseable, como muestran, por ejemplo, las experiencias fallidas de la democracia industrial¹⁹. Las instituciones son el esqueleto de las diferentes prácticas o esferas sociales, y la exigencia democrática de la participación debe mediar siempre con el sentido y la función social, el bien social, que aportan las instituciones.

Tampoco estamos diciendo que la responsabilidad de las instituciones comience y acabe en su contribución al poder político. Una ética de las

¹⁸ Cohen, J., «Deliberation and Democratic Legitimacy», en Bohman, J. – Rehg, W., *Deliberative Democracy*, Massachusetts Institute of Technology, 1999, pp. 67-93, p. 72.

¹⁹ Cfr. al respecto García-Marzá, D., *Ética de la empresa: del diálogo a la confianza*, op. cit., p. 268.

instituciones se dirige más bien a las propias organizaciones como *ciudadanos corporativos* y aquello que nos interesa es su contribución *qua* instituciones, en suma, ayudar a explicitar las condiciones del acuerdo que las legitima como tales. Sin esta perspectiva es difícil, por no decir imposible, dar razón de la capacidad de crítica y transformación social de estas instituciones.

La tarea de una ética de las instituciones consistiría, entonces, en explicitar las razones morales que subyacen a la pretensión de legitimidad que acompaña a todo acuerdo institucional y, con él, a la credibilidad y confianza que requieren para el cumplimiento de su papel social. Dar razón, en definitiva, de la validez moral con la que se presentan las instituciones, como sistemas de normas que son. Desde estas razones se pueden construir criterios normativos que orienten el diseño y rediseño de instituciones.

Una ética de las instituciones no representa más que una dimensión clara y definida de una *ética pública* cuya tarea principal es la crítica y orientación de la acción pública, entendiendo ésta en su sentido más general como aquella en la que las consecuencias de las acciones afectan también a los demás. En este sentido, intenta reflexionar sobre la moralidad en el espacio de libertad que poseen las instituciones y en el que cual no podemos dejar de movernos. El objetivo: proponer principios para que el diseño de las instituciones responda a la exigencia moral de que éstas permitan que “las expectativas de comportamiento y los conflictos se regulen en interés de todos por igual”. Como hemos dicho, en todos aquellos campos que tengan consecuencias para los demás y que, por lo tanto, deben ser públicamente legitimados.

Referências Bibliográficas

- Beck, U., *¿Qué es la globalización?*, Paidós, Barcelona 1988.
- Cohen, J., «Deliberation and Democratic Legitimacy», en Bohman, J. – Rehg, W., *Deliberative Democracy*, Massachusetts Institute of Technology, 1999, pp. 67-93.
- Conill, J., *Horizontes de economía ética*, Tecnos, Madrid 2004.
- Cortina, A., *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos, Madrid 1993.
- Crouch, C., *Posdemocracia*, Taurus, Madrid 2003.
- Dahl, R., «El futuro de la democracia», en *Claves de la razón práctica*, 97, 1999.
- Dahl, R., *Después de la revolución*, Gedisa, Barcelona 1994.
- García-Marzá, D., «Sociedad civil: una concepción radical», en *Recerca. Revista de pensament i anàlisi*, 8 (2008) 27-46.
- García-Marzá, D., *Ética empresarial: del diálogo a la confianza*, Trotta, Madrid 2011.

- García-Marzá, D., «Kant's Principle of Publicity», in *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kant-Gesellschaft*, 103 (2012) 96-113.
- Gray J., *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global*, Paidós, Barcelona 2000.
- Guiddens, A., *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid 1999.
- Habermas, J., *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid 1988.
- Habermas, J., *La inclusión del otro*, Paidós, Barcelona 1999.
- Held, D., *Un pacto global*, Taurus, Madrid 2005.
- Kaldor, M., *Sociedad civil global. Una respuesta a la guerra*, Tusquets, Barcelona 2003.
- Martínez Navarro, E., *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Trotta, Madrid 2000.
- Offe, C., *Las nuevas democracias*, Hacer, Barcelona 2004.
- Offe, C., *La gestión política*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1992.
- Poole, R., *Moralidad y modernidad. El porvenir de la ética*, Herder, Barcelona 1993.
- Sen, A., *Desarrollo y libertad*, Planeta, Barcelona 2000.
- Walzer, M., *Esferas de la justicia*, F.C.E., 1993.